



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



31-2003

Año XXVII

14 de noviembre de 2003

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4832

MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 2003

1. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 3
2. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Se analiza modificación a los artículos 1 y 9 3
3. AGENDA. Modificación 3
4. VISITA. El plenario recibe al Dr. Jaime Ordoñez para tratar el tema de la Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley 3

SESIÓN 4833

MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE DE 2003

1. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Se aprueba modificación a los artículos 1 y 9 3
2. VI CONGRESO. Se analizan las resoluciones que se refieren a la administración y distribución del presupuesto 4
3. AGENDA. Modificación 5
4. DISTINCIÓN ADMINISTRATIVA. Entrega del premio a María de los Ángeles Barrantes Dobles, funcionaria de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información 5
5. SEGURIDAD UNIVERSITARIA. Creación de comisión institucional 5
6. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4827 5
7. INFORMES DEL RECTOR 5
8. INFORMES DE DIRECCIÓN 5
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 5
10. AGENDA. Ampliación 5
11. AGENDA. Modificación 5
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Director de este Órgano Colegiado 5

SESIÓN 4834

MARTES 7 DE OCTUBRE DE 2003

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4826 6
2. INFORMES DE DIRECCIÓN 6
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 6
4. ADMISIÓN. Excelencia académica como modalidad de ingreso 6

SESIÓN 4835

MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2003

1. ADMISIÓN. Modificación de acuerdo para que excelencia académica sea una modalidad de concurso para traslado de carrera 7

continúa en la página 2

2.	<u>REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE</u> . Modificación a los artículos 18 y 19	8
3.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de María Elena Castro	9
4.	<u>PRESUPUESTO</u> . Adjudicación de contratación directa del SIBDI	10
5.	<u>TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de miembro suplente	10
6.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4827	10
7.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	10
8.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
9.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	11
10.	<u>AGENDA</u> . Modificación	11
11.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 7-2003	11
12.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 8-2003	11
13.	<u>PRESUPUESTO</u> . Actualización de montos de la tabla de kilometraje	11

EN CONSULTA

<u>REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES</u> . Propuesta de inclusión del Capítulo VI denominado Distinción a Catedráticos	18
--	----

RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN 5682-2003</u> . Nombramiento de la Directora de la Sede del Pacífico, profesora Susan Chen Mok	20
---	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7411-2003</u> . Cupos de ingreso a carrera en el 2004 para estudiante procedentes de Colegios Universitarios	21
<u>RESOLUCIÓN 7414-2003</u> . Facultad de Odontología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	22
<u>RESOLUCIÓN 7418-2003</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Creación de curso	22
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7334-2003</u>	22
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7400-2003</u>	22
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7401-2003</u>	23

Resumen del Acta de la Sesión N° 4832

Martes 30 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4841 del 28 de octubre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 13*)

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar, en la próxima sesión, con el análisis del dictamen CR-DIC-03-036, presentado por la Comisión de Reglamentos en torno a la modificación a los artículos 1 y 9 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para continuar con los puntos 7 y 8 de la agenda.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita del doctor Jaime Ordóñez para que se refiera al proyecto de Ley: Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe la visita de los funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes expondrán “La relación de la Universidad de Costa Rica y FUNDEVI”.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4833

Miércoles 1 de octubre de 2003

Aprobada en la sesión 4843 del 4 de noviembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis el dictamen CR-DIC-03-36, presentado por la Comisión de Reglamentos en torno a la modificación a los artículos 1 y 9 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica debe contar con reglamentos actualizados de acuerdo con la práctica y requerimientos actuales.
2. Siempre que no exista superposición horaria del docente y se respete lo estipulado en el artículo 41 del “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, el hecho de que los profesores de la Universidad de Costa Rica participen como docentes a tiempo parcial en otras universidades estatales no demerita los alcances señalados en el Régimen de Dedicación Exclusiva; al contrario, toda condición de intercambio académico pluraliza la visión y conocimiento del profesor, lo que beneficia directamente la transmisión de información y experiencias hacia nuestros alumnos.
3. Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de los siguientes funcionarios universitarios:
 - M.Sc. Ana Lorena Alvarado Gámez, Coordinadora Sección de Química Analítica, oficio de fecha 13 de agosto de 2003

- M.Sc. Carlos H. Herrera R., Coordinador Sección Química Industrial, oficio de fecha 7 de agosto de 2003.
- Dr. José Rafael González Maroto, coordinador Sección de Físicoquímica. FQ-003-2003 de fecha 21 de agosto de 2003.
- M.A. Manuel Martínez Herrera, Director Escuela de Psicología, EPS-0917-03 de fecha 23 de julio de 2003.
- MT.Ed. Ma. del Carmen Hernández Rodríguez, Escuela de Administración Educativa, oficio EAE-297-03 del 14 de julio de 2003.
- Isabel Cristina Arroyo V., Directora, Escuela Administración de Negocios, EAN-O-566-03 del 5 de setiembre de 2003.
- Lic. Luis Gmo. Coronado Céspedes, Director Escuela de Filosofía, EF-191-03 del 19 de agosto de 2003.
- Dr. Vladimir Lara Villalobos, Director Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, ECCI-353-03 del 5 de agosto de 2003.
- M.Ed. Carmen Frías Quesada, Oficina de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. OO288-2003 de fecha 15 de julio de 2003.
- M.Sc. Patricia Ruh Mesén, Centro de Orientación Vocacional-Ocupacional de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, oficio de fecha 31 de julio de 2003.
- Lic. Jorge Alvarado Boirivant, MBA, Jefe Administrativo, Sede de Guanacaste. SG-JA-0387-2003

- Prof. Eduardo Minero Torres –docente– y Prof. Niko Hilje Quirós, Coordinador Escuela de Química.
- Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, VD-1849-2003 del 11 de agosto de 2003.
- Lic. Carlos García Alvarado, M.A., Contralor, OCU-R-127-2003 del 9 de setiembre de 2003
- M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela Administración Pública.

La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones remitidas por las instancias universitarias e incluyó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación a los artículos 1 y 9 de las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 1: Objetivo

La dedicación exclusiva es un régimen laboral, de origen contractual, que obliga al funcionario, de tiempo completo, docente o administrativo, cuya solicitud de incorporación sea aceptada por la Universidad de Costa Rica y debidamente formalizada mediante el respectivo contrato, a prestar sus servicios profesionales en la Universidad de Costa Rica y que permite complementariamente, hacerlo en otras instituciones de educación superior estatal, hasta un máximo de un cuarto de tiempo.

Artículo 9 d): Prohibiciones

El funcionario incorporado al Régimen de Dedicación Exclusiva debe aceptar las siguientes prohibiciones:

- a) Ocupar, en otras instituciones o empresas, algún puesto de nombramiento interino o permanente, remunerado o no.
- b) Ejercer la profesión en forma independiente, excepto cuando se trate de prestar servicios en forma gratuita para sus necesidades personales, o de su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, siempre y cuando la actividad emanada de dicho interés no conlleve propósitos de lucrar de los familiares aquí mencionados. En estos casos deberá comunicar esta situación a su superior jerárquico.
- c) Dar asesoramiento, remunerado o no, excepto cuando se contraten por medio de la Universidad de Costa Rica con el debido reconocimiento intelectual o económico al interesado.
- d) Tener bufete, laboratorio, clínica, empresa de asesoramiento, consultorio y cualquier otra actividad similar, o formar parte de ellos.

Siempre que no exista superposición horaria, se exceptúan de las prohibiciones:

- a) La percepción de derechos de autor.
- b) El ejercicio de funciones en comisiones, asociaciones y juntas directivas de los Colegios Profesionales o de instituciones educativas que no sean de educación superior, públicas o privadas, culturales, deportivas, científicas
- c) Cualquier actividad de carácter comunal no remunerada.

- d) Las actividades académicas en otras universidades estatales, hasta por un cuarto de tiempo.
- e) Aquellas actividades que a juicio de la Universidad de Costa Rica se consideren de interés institucional y sean avaladas mediante un convenio o carta de entendimiento.

Para acogerse a estas excepciones, el funcionario deberá comunicarlo por escrito al jefe inmediato con copia a la Oficina de Personal y, en el caso de los docentes, a la Vicerrectoría de Docencia, señalando el tipo de trabajo que efectuará, así como las fechas de inicio y finalización de la prestación del servicio y ubicación.

El beneficiario es responsable de informar de inmediato y formalmente a su superior sobre cualquier situación que varíe lo estipulado en el contrato.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-36 sobre VI Congreso Universitario. Ponencias 13 y 14:

Administración Eficiente del Presupuesto
Distribución de Recursos Institucionales

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría General de la República, recuerda mediante la circular 5126 que el proceso presupuestario no es únicamente un requisito legal a cumplir, sino, también, un valioso instrumento que, sustentado en una verdadera cultura de planificación, coadyuva a la toma de decisiones institucionales.
2. La Contraloría General de la República señala que para desarrollar con éxito la gestión presupuestaria los responsables de la ejecución del presupuesto necesitan tener en cuenta los siguientes elementos: a) el ajuste de dicha ejecución a las disposiciones legales y técnicas vigentes, b) el apoyo del nivel superior de la entidad para que la ejecución presupuestaria se lleve a cabo según las políticas definidas y las previsiones establecidas, c) la necesaria programación de los ingresos y gastos, acorde con los objetivos y metas definidos, d) la necesidad de un sistema de información periódica que permita a los responsables de la toma de decisiones estar debida y puntualmente informados de la gestión presupuestaria en lo que se refiere a la evolución de los recursos y de los gastos, e) la coordinación eficaz entre los responsables de la gestión física y financiera.
3. La Universidad de Costa Rica desde el año 1993, mediante la Comisión Interinstitucional, ha realizado un esfuerzo conjunto con la Contraloría General de la República para mejorar el proceso de planificación presupuesto, concebido como un instrumento fundamental para el logro de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economicidad.
4. El Consejo Universitario y la Administración Activa, a la luz de la normativa nacional, han dictado políticas, normas, directrices y estrategias de carácter institucional en aras de contribuir al desarrollo de una cultura de planificación con enfoque estratégico y al uso racionalizado de los recursos institucionales.

5. La implementación de un sistema integral de información estratégica institucional fortalecerá la desconcentración de los procesos presupuestarios y deparará las bases para que las Oficinas Administrativas brinden el apoyo y asesoría a las unidades ejecutoras en los procesos de planificación-presupuesto.

ACUERDA

1. Acoger el espíritu de las resoluciones: “Administración Eficiente del Presupuesto” y “Distribución de Recursos Institucionales”, que conceptualizan al presupuesto como una herramienta administrativa esencial en la toma de decisiones y la necesidad de distribuir los recursos institucionales con base en parámetros concretos de asignación conforme a las prioridades institucionales y a las necesidades de las instancias universitarias.
2. Solicitar a la Administración que en el marco normativo nacional e institucional:
 - a) Evalúe los resultados obtenidos del trabajo de la Comisión Interinstitucional para el mejoramiento del proceso de planificación-presupuesto, con el fin de detectar las potencialidades y subsanar las incongruencias y debilidades que aún persisten en este proceso, principalmente en la fase de ejecución.
 - b) Desarrolle nuevos parámetros para la distribución de recursos acorde con las particularidades de la Institución y el plan de desarrollo institucional, considerando entre otros aspectos los siguientes:
 1. Diagnóstico de las necesidades reales de las unidades, como uno de los mecanismos para la distribución de los recursos institucionales.
 2. Formular por parte de las unidades ejecutoras planes a mediano y largo plazo, acordes con un plan de desarrollo institucional.
 3. Fortalecer el modelo de evaluación operativa y presupuestaria existente.
 4. Establecer un modelo de evaluación quinquenal, el cual debe partir de las unidades ejecutoras, como mecanismo coadyuvante en la distribución de los recursos.
 5. Considerar en la distribución de recursos las particularidades de las áreas académicas y sus prioridades de inversión en las funciones de docencia, investigación y acción social. Esto en función del desarrollo institucional y de las necesidades nacionales en cada campo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para entrar a conocer el punto 10 de la agenda de la presente sesión.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario rinde homenaje a la señora María de los Ángeles Barrantes Dobles, funcionaria de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por su trabajo destacado como funcionaria administrativa.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-M-03-09-215, presentada por el licenciado Marlon Morales Chaves, en torno a la seguridad universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración crear una comisión institucional que proponga una definición del marco de acción del cuerpo de seguridad y tránsito de la Universidad de Costa Rica y la normativa que lo regula, y la presente al Consejo Universitario, en un plazo de cinco meses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4827, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 7. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Convenio UCR-CCSS**

Informa que tuvo una reunión con integrantes del Área de Salud para discutir las acciones y las estrategias, en torno a los cupos clínicos y las necesidades generales de esa Área. A su vez, el pasado 23 de setiembre, recibió copia de una carta del Dr. Eliseo Vargas García, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual transcribe un acuerdo de la Junta Directiva, respecto al convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social

ARTÍCULO 8. Informes de Dirección

a) **Remodelación del Consejo Universitario**

La señora Directora se refiere al proceso de remodelación de las oficinas del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 14*)

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de tiempo de la presente sesión.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para entrar a conocer el punto 7 de la agenda.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra al doctor Víctor Manuel Sánchez Corrales, como Director de este Órgano Colegiado, por el período de un año, a partir del 16 de octubre de 2003 y hasta el 15 de octubre de 2004.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4834

Martes 7 de octubre de 2003

Aprobada en la sesión 4844 del 5 de noviembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4826, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Remodelación de las instalaciones del Consejo Universitario
Se refiere a la remodelación de las instalaciones del Consejo Universitario y a las razones por las cuales algunas de las etapas previstas no se han podido realizar.
- b) Informe de miembros
Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: Situación de la Calle 3 de San Pedro, discusión sobre el Tratado de Libre Comercio, y reforma del Reglamento del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 16*)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-19 sobre “Excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica.”

El Consejo Universitario continuará la discusión de este asunto en la siguiente sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4835

Miércoles 8 de octubre de 2003

Aprobada en la sesión 4844 del 5 de noviembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-03-19 sobre “Excelencia académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Docencia, en oficio VD-296-2000, del 4 de febrero de 2000, indica lo siguiente:

(...) La Excelencia Académica no permite establecer capacidad máxima de admisión dado que garantiza el ingreso de estudiantes, esto provoca una incertidumbre en las unidades académicas en el proceso de planificación, la asignación de carga académica a los profesores, el uso de laboratorios y de equipo en aquellas unidades que lo requieren que generalmente son las carreras del área de Salud, Ingenierías, Arquitectura, Psicología, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Tecnologías de Alimentos, entre otras (...)

2. El Consejo Universitario, en sesión 4520, artículo 7, del 1.º de marzo de 2000, respecto a la modalidad de Excelencia Académica, acordó lo siguiente:

1. Establecer entre las políticas generales para el traslado de carrera las siguientes:

1.1 El desempeño académico de excelencia por parte de los estudiantes que optan por trasladarse de carrera, debe ser reconocido para garantizar el traslado de carrera de estos estudiantes.

1.2 A partir del año 2001 la modalidad de traslado a carrera por excelencia académica registrará en los siguientes términos:

A los estudiantes que muestren EXCELENCIA ACADÉMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvieron matriculados (promedio ponderado de al menos 9, nueve, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo), y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, se les garantiza el traslado a carrera que solicitan en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

1.3 Solicitar al Rector que gestione ante las unidades académicas respectivas el ingreso a carrera de los estudiantes no admitidos en el año 2000 y que cumplan con los requisitos de excelencia académica.

3. La tendencia ha sido creciente en el número de solicitudes y de estudiantes que han ingresado en las carreras por la modalidad de Excelencia Académica, especialmente en las de alta demanda, lo cual expone a la Universidad y a las unidades académicas a una situación de incertidumbre por la imposibilidad de planificar, al no proyectar este incremento, dado que no se tiene la certeza del número exacto de estudiantes que ingresarían por esa modalidad, lo que ha causado en los últimos años problemas operativos y de seguridad en la ejecución de sus planes de estudio con repercusiones en todo el proceso académico.

4. Los artículos 106, inciso h), 188 y 190 del Estatuto Orgánico dicen a la letra:

Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela:

h) Proponer al Vicerrector de Docencia, por medio del Decano, el cupo máximo de estudiantes para cada curso.

Artículo 188. Para ser admitido como estudiante en la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

Artículo 190. La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

5. Respecto al análisis que presenta el dictamen Excelencia Académica como modalidad de ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, la Oficina Jurídica puntualizó que:

Por tratarse de la modificación a un acuerdo del Consejo Universitario que se encuentra vigente, es necesario tener en cuenta que únicamente pueden tener efectos hacia el futuro, es decir, una vez que se haya tramitado el procedimiento respectivo, se apruebe, se ratifique, adquiera firmeza y sea publicado. Los estudiantes que a la fecha no han solicitado ingreso a carrera con esta modalidad, no ostentan derechos subjetivos ni se encuentran en situaciones jurídicas consolidadas, sino que tienen meras expectativas de derecho, circunstancia que no los legitima para oponerse a la reforma propuesta.

(...) En principio, la promulgación de mecanismos de alcance general debe cubrir a la totalidad de estudiantes de la institución, independientemente de la unidad académica de origen o de la carrera que cursen. Sin embargo, por razones de interés institucional, es posible limitar la aplicación de esos mecanismos en el tiempo y el espacio, siguiendo los procedimientos del caso, siempre que esa limitación sea hacia el futuro, y no sea discriminatoria, es decir, que se proceda a justificar exhaustivamente las razones y circunstancias que fundamentan la pertinencia de imponer un tratamiento distinto frente a situaciones, unidades o carreras distintas, de conformidad con los postulados constitucionales que garantizan la prohibición del trato discriminatorio y la observancia del principio de igualdad (OJ-1115-2003 del 24 de julio de 2003).

6. El Vicerrector de Docencia expuso lo siguiente:
Las modificaciones al citado acuerdo tienen que realizarse en este año, antes que esta Vicerrectoría emita la resolución para el traslado de carrera en el año 2004, la cual se emite en el mes de octubre o noviembre de 2003; en esa resolución se anunciará que para el traslado de carrera en el 2005 las condiciones o requisitos en la modalidad de excelencia académica son: ... (las que ese Consejo determine incluir).
Realizado lo anterior, se deja sin efecto los compromisos vigentes hasta el 2004 y se establecen nuevas responsabilidades en el 2005 (VD-1821-2003 del 22 de julio de 2003).
7. La Comisión de Política Académica, después de analizar la documentación aportada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y por la Vicerrectoría de Docencia, concluye que la modalidad de traslado por excelencia académica es un mecanismo para incentivar y reconocer el esfuerzo y el mérito de los estudiantes destacados, al momento de optar por un traslado de carrera. No obstante, en los términos en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo, este se constituye en un mecanismo que otorga cupos automáticamente, lo cual debe ser regulado, de acuerdo con la planificación académica y tomando en cuenta la capacidad real instalada en la Universidad de Costa Rica.
8. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004 señalan, en sus puntos 2.1. y 2.2, lo siguiente:
 - 2.1 La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, de acuerdo con la capacidad real instalada y las posibilidades de desarrollo en cada unidad académica. Asimismo, realizará todo esfuerzo posible para maximizar el aprovechamiento de los cupos disponibles.
 - 2.2 La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión.
9. Los artículos 2 y 3 del Reglamento acerca de política de admisión y sistema de ingreso indican lo siguiente:
Artículo 2. La Universidad de Costa Rica debe garantizar la óptima utilización de los recursos con que cuenta en beneficio de la sociedad costarricense.

Artículo 3. La Universidad de Costa Rica busca la excelencia académica de los estudiantes que cursan estudios en ella.

10. La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 188 y 190 del Estatuto Orgánico, emite anualmente las Normas y procedimientos para los estudiantes de grado y pregrado de la Universidad de Costa Rica que desean trasladarse de carrera.
11. Para mantener los estándares de excelencia académica de la Institución, se debe respetar la capacidad máxima instalada de la unidad académica.

ACUERDA

1. Modificar los puntos 1.1 y 1.2 del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4520, artículo 7, del 1.º de marzo de 2000, para que se lean de la siguiente manera:
 1. Establecer entre las políticas generales para el traslado de carrera las siguientes:
 - 1.1. El desempeño académico estudiantil de excelencia académica es una modalidad de concurso para traslado de carrera.
 - 1.2. A partir del año 2005, la modalidad de traslado por Excelencia Académica se regirá en los siguientes términos:
Los estudiantes que muestren EXCELENCIA ACADÉMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvieron matriculados (promedio ponderado de al menos 9, nueve, con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo), y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, podrán concursar en la modalidad de traslado de carrera por Excelencia Académica en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes, el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.
 2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que se aboque al análisis de las modalidades de ingreso por traslado de carrera conjuntamente con las unidades académicas, y presente una propuesta al Consejo Universitario, en un plazo de un año, en el contexto de una política general de admisión en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-39 sobre "Modificación a los artículos 18 y 19 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

La Contraloría General de la República, en la Gaceta N.º 162, del 25 de agosto de 2003, publicó la modificación al Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, con el fin de actualizar los montos.

ACUERDA:

1. Aceptar para aplicación interna las modificaciones a los artículos 18 y 19 del Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos, publicadas en La Gaceta N.º 162, del 25 de agosto de 2003.
2. Publicar en La Gaceta Universitaria las modificaciones al Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos, de conformidad con lo que señala el acuerdo anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-29 sobre el agotamiento de la vía administrativa interpuesto por la señora María Elena Castro en contra de la resolución VD-278-2003 de la Vicerrectoría de Docencia, referente al reconocimiento del título de Doctora en Cirugía Dental.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora María Elena Castro solicitó el reconocimiento y equiparación del título de Cirujano Dentista obtenido en la Universidad Federal del Río Grande del Sur Brasil, por el de Licenciatura en Odontología o Licenciatura.
2. Según los procedimientos establecidos, la Facultad de Odontología, en sesión N.º 6 del 01 de abril de 2002, estudió los documentos aportados y acordó no reconocer, ni convalidar ni equiparar el título de Cirujano Dentista presentado por la señora Castro.
3. La interesada presentó recurso de adición y aclaración referente a las razones académicas de lo resuelto por la Facultad de Odontología para denegar la solicitud de reconocimiento y equiparación, recurso que resolvió la Facultad tras argumentar que: *el plan de estudios tiene un sistema de créditos diferente al que se utiliza en la UCR y haciendo una equivalencia de créditos apenas alcanzaría para un bachillera - to. Además el título que la Universidad Federal del Río Grande del Sur-Brasil le confirió es el Cirujano Dentista, el cual no coincide con el grado académico que otorga la Universidad de Costa Rica.*
4. La señora Castro presentó recursos de revocatoria y apelación con la siguiente petitoria:
De la forma más respetuosa solicito a los señores Miembros de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, se revise nuevamente el expediente, tomando en cuenta los puntos antes mencionados y reconsidere el Acuerdo

tomado en la Sesión N.º 02 del 15 de abril del 2002, para que en su lugar se reconozca, convalide y equipare el título incorporado en la Universidad de El Salvador, República de El Salvador. Tal y como se expone en el Recurso.

5. La Facultad de Odontología resolvió la revocatoria e indicó: “no podemos convalidar o equiparar a bachillerato un título porque esta Facultad no tiene un programa con ese grado y por consiguiente no tenemos manera de evaluarlo. El criterio solo se emite por aspectos de creditaje” (DO-419-02).
Por su parte, la Vicerrectoría de Docencia resolvió la apelación en subsidio en la sesión N.º 8-2002, celebrada el 5 de diciembre del 2002, en la cual acordó: *Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora María Elena Castro, expediente R-46-2002, y mantener el dictamen dado por la Facultad de Odontología en el oficio DO-419-02 de fecha 11 de setiembre del 2002 (VD-278-2003).*
6. Ante la solicitud del agotamiento de la vía administrativa, la Oficina Jurídica señaló, referente al reconocimiento del título, que se debe conceder, siempre y cuando no existan dudas con respecto a la validez del título presentado. Además, esta instancia recomendó: *efectuar los análisis académicos que correspondan, en forma previa a tomar la decisión de dar por agotada la vía administrativa (OJ-0941-03).*
7. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Facultad de Odontología revisó nuevamente los atestados y respondió que se reconozca el título de Cirujano-Dentista a la señora María Elena Castro. En cuanto a la equiparación o convalidación, mantuvo la recomendación de no equiparar o convalidar el título presentado (DO-538-04).
8. La Facultad de Odontología, ante una nueva solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, emitió el siguiente criterio sobre la equiparación:
Después de revisar nuevamente los atestados de la señora María Elena Castro, esta Comisión considera que para la equiparación de título al de Licenciatura en Odontología, que extiende la Universidad de Costa Rica, debe presentar exámenes de acuerdo al Reglamento respectivo (DO-631-03 del 8 de setiembre de 2003, dirigido a la Oficina de Registro).
9. El artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior establece que:
La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá especificarse:
 - b) *Los detalles reglamentarios para realizar los exámenes especiales.*
Estos exámenes no se podrán efectuar a los graduados en países con los cuales existen convenios o tratados internacionales de vigencia plena, que obliguen a la Universidad de Costa Rica al reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

ACUERDA

1. Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por la señora María Elena Castro.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia emitir la resolución respectiva, con base en lo señalado por la Facultad de Odontología en el oficio DO-631-03 del 8 de setiembre de 2003, como parte del proceso de equiparación que establece el artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-38 sobre “Contratación directa SIBDI-CD-01-2003 denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2004 para el SIBDI”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector elevó al Consejo Universitario la contratación directa SIBDI-CD-01-2003, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2004 para el SIBDI” (R-5006-2003, del 12 de setiembre de 2003).
2. El Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información emitió sus recomendaciones técnicas mediante oficio SIBDI-2986-2003 del 4 de agosto de 2003.
3. La resolución de adjudicación OS-USU-395-2003 del 12 de agosto de 2003, de la Comisión de Licitaciones, establece las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de la oferta, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Para esta contratación directa se cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República (DAGJ-752-2003 del 5 de junio de 2003).
5. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (resolución de adjudicación OS-USU-395-2003 del 12 de agosto de 2003 y solicitud N.º 840114 del 28 de abril de 2003, del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 29).
6. La Oficina Jurídica indica que no encuentra objeción legal que hacer, respecto a la contratación directa SIBDI-CD-01-2003. (OJ-1335-03 del 8 de setiembre de 2003).
7. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-130-2003 del 17 de setiembre de 2003).

ACUERDA:

Adjudicar la contratación directa SIBDI-CD-01-2003, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2004 pa-

ra el SIBDI”, a EBSCO México, INC. S.A. de C.V., por un monto de \$404,442,23 (Cuatrocientos cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y dos dólares americanos con veintitrés centavos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario nombra mediante votación secreta, al licenciado Claudio Vargas Arias, como miembro docente suplente, abogado, del Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4828, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 7. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Proyectos de Ley para la creación de tres institutos tecnológicos.

Informa que en La Gaceta 191, del lunes 06 de octubre de 2003, aparecen tres proyectos de ley propuestos por el diputado José Miguel Corrales Bolaños, para la creación de tres institutos tecnológicos: el Instituto Tecnológico Carmen Lyra, el Instituto Tecnológico “Jesús Jiménez Zamora”, y el Instituto Tecnológico “Pablo Presbere.

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, tendrá a cargo el estudio.

ARTÍCULO 8. Informes de Dirección

- a) Informe Gerencial

El Vicerrector de Administración y el Director de la Oficina de Administración Financiera comunican que el Informe Gerencial al 30 de junio de 2003 será presentado el 17 de octubre.

- b) FUNDEVI

La Fundación de la Universidad de Costa Rica informa que a partir del 27 de agosto de 2003 varió la conformación de su Junta Administradora de la siguiente manera: Presidente, Claudio Vargas Arias; secretario, Rafael Herrera González, y Tesorero, Mario Segnini Boza. Los nuevos miembros fueron nombrados con las facultades dispuestas en la cláusula VI del Acta de Constitución de la Fundación.

- c) Reconocimiento

Se refiere al reconocimiento que el Consejo Universitario y la Rectoría realizarán el jueves 9 de octubre de 2003, a las universitarias y los universitarios premiados en el ámbito nacional e internacional.

- d) Informe de Miembros

La representante estudiantil, Cindy Torres, se refiere al Informe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, respecto de la permanencia de estudiantes que gozaban del beneficio de residencia estudiantil y del cual fueron privados al inicio del año 2003, en la Sede Rodrigo Facio

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 17)

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del día para entrar a conocer los puntos 7,8 y 9.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-40 sobre “Modificación interna N.º 07-2003 de presupuesto ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 07-2003, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡30.583.837,50 (treinta millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete colones con 50/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que en esta Modificación Interna al presupuesto no se evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 07-2003, por un monto de ₡30.583.837,50 (treinta millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete colones con 50/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-42 sobre “Modificación Interna N.º 8-2003 de Cursos Especiales, Fondos restringidos y Empresas Auxiliares”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de Modificación Interna N.º 8-2003 de Cursos Especiales, Fondos Restringidos y Empresas Auxiliares, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡107.579.051,55 (ciento siete millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y un colones con 55/100).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó el análisis y manifiesta que Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y

que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-136-2003 del 24 de setiembre de 2003).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución N.º 08-2003, por un monto de ₡107.579.051,55 (ciento siete millones quinientos setenta y nueve mil cincuenta y un colones con 55/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-41 sobre “Actualización de montos de la tabla de kilometraje aprobada por la Contraloría General de la República”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4728, artículo 4, del 26 de junio de 2002, acordó: *actualizar los montos que se cancelan por concepto de kilometraje, de conformidad con lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Resolución N.º DI-AA-2-2001 del 15 de marzo de 2001.*
2. La Universidad de Costa Rica, en el Capítulo VI del Reglamento del servicio de transporte, regula el uso de vehículos particulares.
3. Mediante la Resolución N.º DI-AA-2-2003 del 25 de abril de 2003, la Contraloría General de la República emite las nuevas tarifas que deberán cancelarse por concepto de kilometraje. Esta información es publicada en La Gaceta Oficial N.º 88, del 9 de mayo de 2003.

ACUERDA:

Actualizar los montos que se cancelan por concepto de kilometraje, de conformidad con lo estipulado por la Contraloría General de la República en la Resolución N.º DI-AA-2-2003, del 25 de abril de 2003. Esta información es publicada en La Gaceta Oficial N.º 88 del 9 de mayo de 2003. Según la resolución citada. Las tarifas son las siguientes:

Antigüedad del vehículo en años	Vehículo rural1/		Vehículo liviano2/		Motocicleta	
	Gasolina	Diésel	Gasolina			
			A3/	B4/		
0	141,35	130,85	91,95	104,75	88,85	27,75
1	126,00	112,80	82,20	92,80	78,40	27,65
2	116,55	102,05	76,60	85,70	72,35	27,55
3	110,90	95,65	73,40	81,50	68,90	27,40
4	107,60	91,95	71,70	79,05	67,05	27,25
5	105,65	89,75	70,80	77,60	66,05	27,15
6	104,60	88,55	70,40	76,80	65,55	27,05
7	100,00	83,60	67,90	73,70	62,85	26,95
8	95,85	79,15	65,60	70,95	60,45	26,85
9	92,10	75,15	63,55	68,50	58,25	26,80
10 y más	88,70	71,55	61,75	66,30	56,25	26,75

- 1/ Quedan incluidos dentro de la categoría de vehículos rurales, los que cumplan simultáneamente con los siguientes tres requisitos:
 - Que su carrocería sea tipo rural, familiar o “pick up”.
 - Que su motor sea de más de 2200 (dos mil doscientos) centímetros cúbicos.
 - Que sea de doble tracción.
- 2/ Todos los vehículos que no clasifiquen dentro de la categoría rural descrita en el punto anterior y que no sean motocicletas, se clasifican como vehículos livianos.
- 3/ Vehículos con motor de hasta 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.
- 4/ Vehículos con motor de más de 1600 (mil seiscientos) centímetros cúbicos.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4832 artículo 1
Martes 30 de setiembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Vargas Arias, Claudio (1) Vicerrectoría de Acción Social	Director de Extensión Docente	Valencia, España	27 de setiembre al 5 de octubre	Proyecto Alfa "Desarrollo de un sistema homogéneo de evaluación permanente de la calidad de la educación continua basada en el modelo EFQM para Europa y América Latina <i>Asistirá como representante de la Universidad de Costa Rica, en calidad de Vicepresidente del Proyecto</i>	\$1.166,57 (2) \$330 Viáticos	\$990 Programa ALFA
Vargas Vargas, José Ángel Sede de Occidente	Catedrático	León, Nicaragua	1 al 7 de octubre	Simposio internacional poesía nicaragüense del siglo XX: Homenaje a Pablo Antonio Cuadra <i>Presentará la ponencia: Julio Valle Castillo: una poética del desencanto</i>	\$250 Transporte terrestre y viáticos	\$250 Complemento de viáticos Aporte personal
Hernández Peñaranda, Alicia CIPRONA	Profesional 3	Valparaíso, Chile	5 al 8 de octubre	IV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos CIBIA IV <i>Presentará la ponencia: Extracción y modificación de almidón de malanga y tiquisque</i>	\$ 238 Viáticos	\$ 970 Viáticos e inscripción International Foundation for Sciences (IFS)
Saavedra Reyes, Carlos Sede de Limón	Docente Interino (3 y 4)	Santiago, Chile	6 al 10 de octubre	IX Seminario de Educación Musical <i>Expondrá sobre Bandas de percusión de Limón</i>	\$500 Viáticos	\$1.584 Pasaje, viáticos y gastos de salida Aporte personal

- (1) Ad-referéndum
- (2) El 75% del valor del boleto aéreo (\$874,92) será reintegrado a la Universidad de Costa Rica, debido a que será cubierto por el Programa ALFA, el restante 25% (\$291,65) será cubierto por la Universidad de Costa Rica.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo interino.

VIÁTICOS

Sesión N° 4833 artículo 9
Miércoles 1 de octubre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Vega Jiménez, Grace Patricia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Directora	San Juan, Puerto Rico	5 al 8 de octubre	XI Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación <i>Dará a conocer el trabajo sobre producciones audiovisuales realizado por estudiantes avanzados de Ciencias de la Comunicación Colectiva</i>	\$500 Viáticos	Pasaje aéreo FELAFACS (1)
Gutiérrez Espeleta, Gustavo (2) Escuela de Biología	Asociado	Cusco, Perú	6 al 9 de octubre	Curso-Taller Internacional "Diversidad Genómica en humanos y patógenos" <i>Presentará los resultados de sus investigaciones sobre la variabilidad genética del Complejo Mayor de Histocompatibilidad y resistencia a patógenos</i>	\$500 Viáticos	\$1401,80 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Badilla Chavarría, Leda (2) Maestría en Evaluación Educativa	Directora	San Salvador, El Salvador	6 al 8 de octubre	Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR	\$1 029 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
De la Cruz Figueroa, Yalena Escuela de Medicina	Adjunta (3)	Antigua, Guatemala	6 al 10 de octubre	Curso Rectoría, descentralización y Gestión del Sistema Sanitario <i>Se hará el análisis de elementos importantes en la educación médica y los avances que se requieren</i>	\$500 Pasaje y viáticos	\$600 Complemento de viáticos Ministerio de Sanidad y Consumo y AECI (4) \$122,95 Complemento de pasaje Aporte personal
Peralta Monge, Teresita (2) Escuela de Formación Docente	Catedrática	México D.F., México	6 al 11 de octubre	Pasantía en la Universidad Pedagógica Nacional <i>Participará en representación de la Universidad de Costa Rica</i>	\$496,55 Pasaje	\$523 Viáticos y gastos de salida Gobierno de México
Sagot Rodríguez, Montserrat (2) Sistema de Estudios de Posgrado	Vicedecana	El Salvador, El Salvador	8 al 11 de octubre	19.ª Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAR <i>Participará como representante de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$1171 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Carmona Ruiz, Jorge Eduardo Sede Regional de Occidente	Adjunto	Buenos Aires, Argentina Montevideo, Uruguay Asunción, Paraguay	9 al 24 de octubre	35 Festival Internacional Encuentros 2003 en Argentina y participación en otras actividades académicas en los demás países	\$500 Viáticos	\$1 650 Complemento de viáticos Organizadores (5) \$1000 Pasaje Aporte personal
Trejos Zelaya, Javier Escuela de Matemática	Catedrático	México D.F., México	13 al 17 de octubre	XVIII Foro Nacional de Estadística <i>Impartirá una Conferencia Plenaria y dictará un curso sobre Modelos de Clasificación. Dará a conocer las investigaciones que se han realizado en la Universidad de Costa Rica desde 1994.</i>	\$500 Viáticos	\$490 Pasaje Asociación Mexicana de Estadística \$805 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4833 artículo 9
Miércoles 1 de octubre de 2003

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Sánchez Trejos, Patricia Escuela de Agronomía	Asociada	Córdoba, España	17 de octubre al 2 de noviembre	Impartirá el curso "Tecnologías limpias para la Agroindustria" <i>Realizará una serie de reuniones sobre el tema "Denominaciones de origen y otros signos oficiales de calidad"</i>	\$500 Viáticos y gastos de salida	\$950 Pasaje AECI (4) \$2805 Complemento de viáticos Universidad de Córdoba \$155,50 Complemento de viáticos Aporte personal
Achío Tacsan, Mayra IIS	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	3 al 7 de noviembre	Seminario de Ética en Investigación Internacional <i>Discutirá su experiencia como exbecaria del Programa en Ética de Investigación.</i>	\$430 Viáticos	\$1075 Complemento de viáticos Fogarty Internacional Center
Pérez Sánchez, Alice L. CIPRONA	Directora	Rosario, Argentina	9 al 12 de noviembre	XIV Simposio Nacional de Química Orgánica <i>Presentará un afiche titulado "Nueva metodología para la alquilación de Naftoquinonas mediante la reacción de Heck"</i>	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje e Inscripción Fondo de Incentivos (MICIT) \$1303 Complemento de pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal

- (1) Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (4) Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- (5) Fundación Encuentros Internacionales de Música Contemporánea, Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO y Consejo Paraguayo de la Música.

VIÁTICOS

Sesión N° 4834 artículo 3
Martes 7 de octubre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Cañas Collado, Víctor Escuela de Arquitectura	Asociado	Maracaibo, Venezuela	10 al 21 de octubre	XX Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura <i>Brindará una conferencia e impartirá talleres de trabajo</i>	\$500 Viáticos	\$1000 Pasaje Coordinadora Latinoamericana de Estudiantes de Arquitectura (CLEA) \$200 Complemento de viáticos Aporte personal
Rodríguez Cascan- te, Francisco Sede Regional de Occidente	Profesor invitado II año (1)	Guatemala, Guatemala	26 al 31 de octubre	Coloquio Internacional Universos Coloniales Centroamericanos <i>Presentará la ponencia "La historia natural como discurso de la abundancia en la recor- dación florida de Fuentes y Guzmán"</i>	\$500 Pasaje y complemen- to de viáticos	\$200 Viáticos Aporte personal
Agüero Alvarado, Renán Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Decano	Buenos Aires, Argentina	27 al 31 de octubre	Curso "Introducción a la Formación de Técnicos en Evaluación y Acreditación Universitaria" <i>Su participación le permitirá el mejoramiento continuo en carreras agroalimentarias y la acreditación de estas</i>	\$500 Complemento de viáticos	Pasaje aéreo Sin cuantificar OEA (2) \$575 Complemento de viáticos Aporte personal
Sibaja Quesada, Oscar Escuela de Ingeniería Industrial	Instructor (3)	Córdoba, España	17 de octubre al 2 de noviembre	Impartirá el curso sobre "Tecnologías limpias con énfasis en la Agroindustria"	\$500 Complemento de viáticos y gastos de salida	\$950 Pasaje AECI (4) \$2805 Viáticos Universidad de Córdoba \$155,50 Complemen- to de viáticos Aporte personal
Sedó Masís, Patricia Escuela de Nutrición	Directora	Acapulco, México	8 al 14 de noviembre	XIII Congreso Latinoamericano de Nutrición <i>Participará como expositora de varios temas</i>	\$500 Pasaje y complemen- to de viáticos	\$325 Complemento de pasaje y comple- mento de viáticos Aporte personal \$691 Complemento de viáticos FUNDEVI
Gracia Bondía, José Mariano CIMM	Director	Marsella, Francia	1 de diciembre de 2003 al 20 de febrero de 2004	Winter School on Noncommutative Geometry <i>Participará como organizador y relator.</i>	\$500 Complemento de pasaje	\$13120 Viáticos CPT/CNRS (5) \$632,68 Pasaje y gas- tos de salida Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Organización de Estados Americanos
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (4) Agencia Española de Cooperación Internacional.
- (5) Centre de Physique Theorique (CPT) y Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS)

VIÁTICOS

Sesión N° 4835 artículo 9
Miércoles 8 de octubre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Martínez Herrera, Manuel Escuela de Psicología	Director	San Luis Potosí, México	20 al 24 de octubre	Estancia académica en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí <i>Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí</i>	\$444 Pasaje	\$870 Viáticos Universidad San Luis Potosí \$365 Complemento de viáticos Aporte personal
Guevara Jiménez, Emilio Escuela de Medicina	Instructor (1)	París, Francia	29 de octubre al 10 de noviembre	34 Congreso Mundial de Enfermedades Respiratorias <i>Conocerá estrategias y guías para enfermedades respiratorias que podrían implementarse en el país</i>	\$500 Viáticos	\$2000 Pasaje Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/8 de tiempo en propiedad.

REGLAMENTO PARA CONFERIR HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Propuesta para incluir un Capítulo VI De la Distinción a Catedráticos

Acuerdo firme de la sesión 4844, artículo 7, del miércoles 5 de noviembre de 2003

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-26 sobre “Propuesta para incluir en el Reglamento para conferir honores y distinciones de la Universidad de Costa Rica, un capítulo VI De la Distinción a Catedráticos, con artículos 23, 24 y 25.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4668, artículo 10, del 26 de setiembre de 2001, acuerda trasladar a la Comisión de Reglamentos el estudio para incluir la categoría de “Catedrático Extraordinario” en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con base en la propuesta elaborada por la Comisión de Política Académica.
2. La Oficina Jurídica manifiesta que resulta admisible y congruente con el mandato original que la Comisión de Reglamentos presente una propuesta diferente de la recibida, si lo anterior va precedido de un estudio del proyecto de reforma presentado por la Comisión de Política Académica (oficio OJ-0217-02 del 14 de febrero de 2002).
3. La Comisión de Reglamentos recomienda que, en vez de modificar el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, se modifique el “Reglamento para conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica”, mediante la inclusión de un Capítulo VI, Distinción a los catedráticos, con los artículos 23, 24 y 25.
4. Es justo reconocer la labor que realizan los catedráticos que han trabajado por más de veinte años al servicio de la Universidad y que se han destacado por su excelencia académica y dedicación.
5. La Comisión de Reglamentos del período octubre 2002-2003, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, el Dr. Víctor Sánchez, el Bach. Miguel Ángel Guillén S, el Magíster Óscar Mena R, la M.Sc. Alejandrina Mata S. Representante del Rector y la M.Sc. Jollyanna Malavasi G, como coordinadora, finalizó el dictamen CR-DIC-03-06, el 17 de febrero de 2003, en el que se presenta la propuesta para incluir al “Reglamento para conferir Honores y Distinciones de la Universidad de Costa Rica” un Capítulo VI. De la Distinción a Catedráticos, con los artículos 23, 24 y 25.
6. Como no se incluyó el dictamen CR-DIC-03-06 para ser analizado en el Plenario, la Comisión de Reglamentos estudió y avaló el 3 de noviembre de 2003 el dictamen presentado por la comisión anterior, con el dictamen CR-DIC-03-26 de fecha 4 de noviembre.

ACUERDA

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta para incluir en el “Reglamento para conferir Honores y Distinciones de la Universidad de Costa Rica” un Capítulo VI. De la Distinción a Catedráticos, con los artículos 23, 24 y 25 para que se lean de la siguiente manera:

CAPÍTULO VI DE LA DISTINCIÓN A LOS CATEDRÁTICOS

Artículo 23: Distinción a los catedráticos:

La Universidad de Costa Rica otorgará la distinción de “Catedrático Extraordinario” como el mayor honor que puede alcanzarse en el ámbito académico. Se concede a distinguidos académicos que hayan demostrado la más alta excelencia académica y cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Ser catedrático de la Universidad de Costa Rica.
- b) Graduado universitario con el grado de Doctor o Maestría.
- c) Haber servido como profesor no menos de veinte años en la Universidad de Costa Rica.
- d) Contar con una obra y trayectoria académica reconocidas, dedicadas a la enseñanza, a la investigación, a la acción social o a la creación artística.
- e) Tener un puntaje en Régimen Académico de al menos 153 con Doctorado o 165 con Maestría.

Artículo 24: La distinción de Catedrático Extraordinario recibirá los siguientes reconocimientos:

- a) Licencia sabática de dos semestres, cada 5 años.
- b) Derecho a proponer prioridades de su interés entre las tres áreas sustantivas, investigación, docencia y acción social, en su plan de trabajo semestral.
- c) Derecho a participar en un congreso internacional, cada dos años, con los gastos de pasajes, viáticos e inscripción, pagados por la Universidad de Costa Rica en su totalidad, sin que esto limite la posibilidad de participar en otros eventos académicos nacionales e internacionales, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- d) Una cuota anual para la compra de libros para algunas de las bibliotecas del SIBDI, cuyo monto será el equivalente a

la cuota semestral correspondiente a libros de un becado en el exterior.

- e) Derecho a invitar a un especialista cada dos años, hasta por dos semanas con los gastos de transporte, alimentación y alojamiento pagados por la Universidad de Costa Rica.
- f) Un incentivo salarial adicional de un 25% calculado sobre el salario base de un catedrático, sin pasos académicos. Este incentivo no forma parte de la base salarial y se incluirá únicamente para el cálculo de los escalafones y anualidades que el profesor hubiese obtenido, de acuerdo con los reglamentos vigentes al momento, y no interviene para el cálculo de ningún otro concepto de pago.

Artículo 25. La Vicerrectoría de Docencia una vez al año enviará, al Consejo Universitario, una lista con los catedráticos que cuenten con los requisitos mencionados en el artículo 23 de este reglamento.

El Consejo Universitario realizará una sesión extraordinaria para hacer la entrega oficial del diploma correspondiente, en la fecha que considere pertinente.

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN R-5682-2003

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día quince de octubre del año dos mil tres, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución R-897-2002 del 1° de marzo del año dos mil dos se nombró a la Profesora Adjunta Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, por un período de dos años, a partir del 15 de marzo del año 2002 y hasta el 14 de marzo del año 2004.
2. Que la M.Sc. Susan Chen Mok en oficio SPD-626-03 del 9 de octubre de 2003, a fin de realizar la elección de Director de la Sede del Pacífico el día 24 de marzo de 2004, fecha más temprana posible para su ejecución, tal como lo establece la normativa en este sentido, solicita se amplíe su nombramiento como Directora de la citada Sede, hasta el día 30 de marzo de 2004.
3. Que no fue posible, tal como se indica en el oficio SPD-626-03, "...fijar una fecha antes, debido a que hasta esta semana se están ratificando y firmando los contratos respectivos de los nuevos miembros assembleístas, con los cuales completamos el número mínimo de miembros necesario para que funcione la Asamblea de Sede."
4. Que según el artículo 111 bis, inciso a) del Estatuto Orgánico es atribución de la Asamblea de Sede nombrar al Director o Directora.
5. Que el artículo 40, inciso h) estipula que corresponde al Rector hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, Consejo Universitario, otros cuerpos colegiados o al Vicerrector de Docencia.
6. Que el artículo 112 del Estatuto Orgánico dispone que para ser Director de Sede Regional se requiere, entre otras condiciones, el poseer el rango de catedrático (a) o de profesor (a) asociado (a), contemplándose la posibilidad de levantar este requisito.

POR TANTO:

1. Dispongo nombrar a la Profesora Adjunta Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de marzo de 2004, para lo cual, levanto el requisito que establece el artículo 112 del Estatuto Orgánico con respecto a la categoría académica.
2. Comuníquese la presente Resolución al Consejo Universitario, al Tribunal Electoral Universitario, a las Vicerrectorías,

a la Sede del Pacífico, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Profesora Susan Chen Mok.

3. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

RESOLUCIÓN 7411-2003

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4), la resolución # 6484-98 de esta Vicerrectoría, las resoluciones específicas que se enuncian a continuación y por solicitud de las unidades académicas involucradas, establece los cupos de ingreso a carrera en el año 2004 a los estudiantes procedentes de los Colegios Universitarios: Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURDTS) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), según se especifica:

Código	Carrera	Cupo
SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro, San José)		
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (Resolución 6685-99)	5
Escuela de Agronomía		
910101	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Res. 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	10
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910401	Licenciatura en Tecnología de Alimentos (Resolución 6957-2000)	2
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (Resolución 6567-98)	10
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420703	Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática (Resolución 6989-2000)	5
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420801	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola (Resolución 6795-99)	30
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Resolución VD-R-7337-2003)	2
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto Turrialba		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	5
330103	Bachillerato en Contaduría Pública (desconcentrado Bachillerato)	5
Recinto de Guápiles		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	10
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	10
Recinto de Paraíso		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	10
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	10
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE (Liberia)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	5
910101	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Res. 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	15
SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Limón)		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	20
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	20
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón - Alajuela)		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desc. Bachillerato) (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	3
Recinto de Tacares		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO (Puntarenas)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (desc. Bachillerato) (Resolución 6674-98)	10
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	10
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Resolución VD-R-7322-2003)	10

OTROS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR:

- Solicitud del interesado.
- Promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Original y fotocopia del título de Diplomado.
- Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados).
- Completar la boleta "Información del Estudiante).
- Los estudiantes interesados en ingresar deberán de aportar los documentos anteriores los días 6, 7, 8 y 9 de enero del 2004 en la unidad académica respectiva (Escuela o Sede Regional).
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7414-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Facultad de Odontología a la señora MARÍA ELENA CASTRO de la Universidad Federal del Río Grande del Sur, Brasil.

1. Los exámenes de incorporación versarán sobre los siguientes temas teóricos: Operatoria, Odontología Infantil y Ortodoncia, Prótesis total y parcial, Endodoncia, Medicina y Patología Bucal, Exodoncia y Cirugía, Dolor Orofacial y Oclusión, Coronas y Puentes, Periodoncia, Administración y Salud Pública.
2. Calendario de los exámenes: del 10 al 14 de noviembre y del 17 al 21 de noviembre del 2003.
3. Los exámenes serán teóricos y prácticos.
4. Los exámenes teóricos (2) serán escritos y de 50 ítemes objetivos. Los resultados se expresarán con el término APROBADO o IMPROBADO, con base en la escala 0-10 y cada examen requiere una nota de aprobación no menor que siete (7.0).
5. Para tener derecho a presentar los exámenes prácticos deberá haber aprobado los teóricos, la escala de calificación es igual a la teórica.
6. Si la postulante perdiera el examen práctico de alguno o algunos temas, deberá repetirlo(s) y mantiene aprobados los otros, por un período de dos años.
7. La Comisión de Credenciales de la Facultad de Odontología administrará los exámenes.

La Unidad Académica comunicará oportunamente estas normas a la postulante, los temarios y el calendario detallado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7418-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acta de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión 4 del 11 de setiembre del 2003), y el conocimiento del decano de la Facultad de Letras, autoriza lo siguiente:

1. Creación del curso
 - Sigla: LM-6032
 - Nombre: Chino intensivo II
 - Créditos: 4
 - Horas: 6 teórico-prácticas
 - Requisitos: LM-6002 ó LM-6030
 - Correquisitos: Ninguno
 - Ciclo: ...
 - Clasificación: Servicio

Se adjunta el programa del curso correspondiente. La apertura de este curso no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de octubre del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7334-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y según solicitud de la Escuela de Filosofía (oficio EF-237-03), corrige la resolución VD-R-7334-2003 en el siguiente término:

1. Eliminación del curso de la Sección F-6 Metafísica:
F-6434 Seminario de epistemología

Se adjunta la estructura de cursos actualizada del plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía.

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7400-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Guanacaste (oficio SG-D-0622-2003), corrige la Resolución VD-R-7400-2003, según se especifica:

Eliminar la siguiente carrera:

Sede Regional de Guanacaste (página 12)

Recinto de Liberia – código 41

600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de noviembre del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7401-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Guanacaste (oficio SG-D-0622-2003), corrige la Resolución VD-R-7401-2003, según se especifica:

Eliminar la siguiente carrera:

Sede Regional de Guanacaste (página 12)

Recinto de Liberia – código 41

600120 Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de noviembre del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia